sonas, que actualm.te estaban exercicando los
oficios de Alc.e y de Regidores, porque mas
de su S.a Dho S.r Apoderado que esta villa proce
diese à dar la posesion, a los Electos, y aprobados p.a
que comenzasen a usar y exercer sus Respecti
bos empleos, el dia primero del citado año pro
ximo Venturo, y hacer nueba m.te Elecc.n y proponer
Personas con las circunstancias nesarios p.a
que sirbar Dhos dos empleos de Procurador
Sindico, y Maiordomo de propios, lo que se
executase sin la menor dilac.n y teniendo
sus mesedes hecho lo mandado por su S.a
en el citado auto poniendolo en espeay.n ha
zen la propuesta en los sugetos sig.tes
Primeram.te el S.r Fran.co de Campos como pri
mer Alc.e nombro por Procurador Sin
dico General a Juan de Alcoba, y por Ma
iordomo de propios a Joseph de Ayala ortiz de
setos y donos, y en quien concurren las prendas
nesarias para exercer Dhos dos empleos
el S.r Miguel Perez, Lig.do Alc.e nombro por
Procurador Sindico a Joag.n Garrido Mathoso
y por Maiordomo de propios al Dho. Joseph
de Ayala ortiz de setos Lavrles y de sicuentos
y en q.n concurren las prendas que se Requie
ren por dho
Por el S.r Joseph Garcia Vera primer Regidor
vista, oyda, y entendida la Elecc.n y propues
ta echa para los empleos de Procurador Sin di
co, y Maiordomo de propios por el S.r Joag.n
Perez, de la formada y conformo con ellas
a maior abundam.to los nombra de nuebo
Por el S.r Salbador Campillo oida, y en
oidas las propuestas echas antecedentes
dijo que por su parte nombraba y nom